70

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2018-00499-00

Una vez revisada la anterior renuncia de poder presentada por el Dr. ESTEBAN FONSECA NOVA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" como ejecutante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por lo expuesto, este Estrado Judicial,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. ESTEBAN FONSECA NOVA, portador de la T.P. 76.336 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: ADVERTIR a el (la) apoderado (a) renunciante que su gestión se entiende terminada, una vez transcurra cinco (5) días después de haberse presentado el respectivo memorial ante el estrado judicial.

NOTIFÍQUESE ,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 52 *Hoy* 06 AGO. 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ